

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	136 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se harán en el Excmo. Sr. Gobernador civil, por el Sr. Comandante Militar, según esté prevenido, las de la primera plana en el Sr. Comandante Militar.

A todo recibo de anuncio se acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo, y otro de pago, robante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.312

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Terminando el plazo de vacunación antirrábica canina el próximo día 15 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º de la circular núm. 2.224 de este Gobierno Civil, relacionada con la campaña de lucha antirrábica, se recuerda a los propietarios de perros la obligación que tienen de comunicar a los respectivos Servicios municipales de Censo Canino las altas y bajas de los animales caninos dentro de los diez días de la adquisición, desaparición o muerte de los mismos, recogiendo el oportuno justificante de haberlo verificado, previniéndoles que en adelante no serán aceptadas alegaciones fundadas en la muerte o desaparición del perro que no estén justificadas con la baja oficial en el censo anterior a la fecha de sanción, y que serán impuestas en cuantía más elevada las oportunas multas si se comprueba que el perro no se halla inscrito en el censo canino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 1956.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.283

RESES MOSTRENCAS —Circular

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Castejón me da cuenta de haber sido recogida en aquel término municipal una yegua que se hallaba perdida en el campo, de color rojo, de unos 15 años aproximadamente, de 1'30 metros de alzada, crin y cola largas, con la oreja izquierda despuntada y con una marca de fuego en el anca derecha en forma de horquilla y con las cuatro patas herradas, la cual se halla depositada en las casas de «Sora» del término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que en caso de

no presentarse el dueño a recogerla en el plazo señalado en el expresado Reglamento se venderá en pública subasta con arreglo a lo determinado en el mismo.

Zaragoza, 26 de junio de 1956.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3.296

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONSORCIO DE AGUAS «LABARTA» Concurso-subasta

Es objeto de este concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras de saneamiento de Fuendejalón. El tipo de licitación es el de pesetas 1.335.224'87, en baja.

La fianza provisional es de pesetas 30.866'43. La fianza definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe del primer millón de la adjudicación, más el 3'50 por 100 de lo que exceda de dicha cantidad, sin perjuicio de la

garantía complementaria que pudiera corresponder.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha de notificación al contratista de la adjudicación definitiva.

Para concurrir al presente concurso-subasta los contratistas deberán reunir las siguientes condiciones especiales:

a) Haber realizado obras de este tipo por un presupuesto global no inferior a un millón de pesetas, distribuido en dos obras, como máximo, extremo que justificarán presentando los correspondientes certificados expedidos por el técnico encargado de la dirección e inspección de las obras, y que deberán puntualizar el comportamiento del proponente en cuanto a competencia y rendimiento.

b) Presentar un plan razonado de trabajo para la ejecución de la obra dentro del plazo que señala el pliego de condiciones, o del que ofrezca el proponente, que en ningún caso podrá ser superior a aquél, con indicación de los medios auxiliares que para ello ha de emplear, y cuya posesión deberá justificar documentalente.

Los que deseen acudir al presente concurso-subasta habrán de presentar dos pliegos. El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se refieran a las condiciones especiales que se requieren para acudir al concurso-subasta anteriormente mencionado. A dicha Memoria deberán unirse los documentos acreditativos de lo que en la misma se exponga. El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica" e incluirá la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, sin alterar su contenido.

Las proposiciones, que deberán ir reintegradas con timbre por valor de 475 pesetas, se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente.

La apertura de los pliegos de "Referencias" se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en la hora que oportunamente

se indicará y en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

El día y hora de la apertura de los pliegos de la "Oferta económica" se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia en el mismo anuncio en que se haga público el resultado de la selección de los pliegos de "Referencias".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado del Consorcio de Aguas "Labarta"), durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que para la publicidad de la licitación se inserta en este diario oficial en virtud de lo determinado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 22 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en (calle o plaza) número, teléfono número, según documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad de licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa, número de lista cobratoria de, enterado del proyecto, presupuestos y condiciones facultativas y administrativas para las obras de saneamiento de Fuendejalón, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de, y me comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición,
y firma del proponente)

Núm. 3295

Terminadas las obras de consolidación y reforma de la Sala de San José, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por el contratista D. Gabino Velilla Martínez, y procediendo a la devolución al mismo de la fianza que en su día constituyó como garantía de la obligación principal,

se hace público para general conocimiento por el presente anuncio con objeto de que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 23 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3216

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de una plaza de Delineante de la Corporación

Vacante en la Excm. Diputación Provincial, una plaza de Delineante, se convoca su provisión por oposición, en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Cumplimentando acuerdos corporativos de 28 de enero y 21 de octubre de 1955, se convoca a oposición una plaza de Delineante de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 11 000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen y 25 pe-

setas en concepto de formación de expediente.

f) Certificación acreditativa de hallarse en condiciones de tomar parte en la oposición, por lo que se refiere al cumplimiento del Servicio Social de la Mujer y con relación únicamente a las solicitantes femeninas.

g) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante y servicios especiales prestados por el mismo considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residen en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen. Tal designación se verificará en documento escrito, que habrá de acompañarse asimismo a la instancia en que se solicite tomar parte en la oposición.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica para subsanar tal defecto.

Séptima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de opositores, quienes serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos de publicidad.

Octava. En el día y hora que oportunamente se señalarán por el Tribunal será verificado el sorteo de aspirantes

para determinar el orden de actuación.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses a partir de la inserción de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o miembro de la misma en quien delegue y actuarán como Vocales un representante del Profesorado oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, y el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales. Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Undécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Duodécima. Las normas que han de regir en la celebración de la oposición y los ejercicios a verificar figurarán en los anexos primero y segundo, respectivamente, que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimotercera. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO I NORMAS

1.ª La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal al final de cada uno de ellos a su calificación por puntos.

2.ª Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de dichos miembros será la que indicará la puntuación del ejercicio.

3.ª La suma total de puntos alcanzados en los dos ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá en ningún caso número

de aprobados superior al de las plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes con calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

4.ª Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO II EJERCICIOS

Primero. Constará de tres partes:

A) Dividido a su vez en cinco apartados:

a) Escritura al dictado de un párrafo que leerá a viva voz, uno de los miembros del Tribunal.

b) Representación de los tipos y caracteres de letra que posea el opositor.

c) Realización de calcos en papel tela y vegetal, a tinta china o en colores rojo, verde, azul o siena, por medio de tiralíneas, compases y pluma, auxiliados de reglas, plantillas y otros útiles de uso corriente, de láminas o dibujos topográficos y lineales.

d) Copias de planos:

1.ª Copia: en papel opaco, a tinta china, o con iguales colores y con los mismos elementos fijados en el caso anterior de otras láminas o dibujos lineales y topográficos, practicándose cada copia por mediciones directas tomadas sobre modelo entregado y haciendo el dibujo a la misma escala que éste.

2.ª Copia: de una lámina de dibujo lineal con rayado y aguadas en las secciones o partes que se determinen, representativa de los materiales que constituyen los elementos constructivos del modelo, interpretando las líneas en luz y sombra del mismo.

e) Rotulaciones: muestra de diversos tipos, tamaños y gruesos de letras, ejecutadas por el opositor sobre alguno de los dibujos a que se refieren los apartados anteriores, o en pliego aparte; hechas a pulso unas y auxiliados con útiles y plantillas otras, a tinta china o en colores. Para la práctica de esta parte del ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

B) Dividido, a su vez, en tres apartados:

a) Ampliaciones o reducciones: De un dibujo cualquiera a la escala que se fije, acotando y rayando las secciones con los colores representativos de los materiales componentes para cada trozo o elemento del mismo.

b) Interpretación de croquis y planos: interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieren a elementos de maquinaria o de construcción, para desarrollar a su vista el dibujo definitivo correspondiente, que se deberá ejecutar ajustándose a los apartados precedentes. Asimismo, interpretación de planos de construcciones y desarrollo, con más detalle y a mayor escala, de una parte del dibujo que se señale.

c) Representaciones acotadas a pulso; de órganos de maquinaria o elementos de construcción cuyos modelos sólidos se presenten al opositor, tomando en ellos medidas que sean precisas para su representación completa en planta, alzados y cortes a una escala determinada, y que sean suficientes para una valoración posterior de su superficie, volumen o peso, cuya determinación pueda encargarse.

Para la práctica de esta parte de ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

C) Representación de perfiles longitudinales y de terrenos en planos acotados, partiendo de las libretas calculadas como resultado de los trabajos de campo para levantamiento de un perfil longitudinal, o del terreno por curvas de nivel a equidistancia determinada.

Para la práctica de esta parte del ejercicio señalará el Tribunal el plazo máximo de tiempo de que podrán disponer los opositores, calificándose la prontitud en la realización y, con carácter preferente, la exactitud en la misma.

Segundo. Constará de dos partes:

A) Dividido a su vez en dos apartados:

a) Nociones de Geometría elemental: consistirán en la resolución gráfica de ejercicios y problemas de trazado de líneas, ángulos, polígonos regulares, circunferencias, tangentes, secantes, bisectrices, líneas concurrentes y proporcionales, triángulos, etc.

Determinación de áreas y volúmenes de figuras geométricas elementales y de contornos cerrados por descomposición de figuras elementales.

Trazados de curvas o arcos de círculo de varios centros por medio de la regla y el compás. Dibujo de curvas de segundo grado por puntos o movimiento continuo. Trazado de la hélice cicloide y epicicloide.

b) Aplicaciones de Geometría elemental:

1.º Valoración de superficies y volúmenes elementales, según datos nu-

méricos sobre croquis acotados tomados sobre el terreno en obras de fábrica y metálicas, órganos de maquinaria y elementos de construcción, que previamente hayan sido representados gráficamente.

2.º Levantamiento de planos por medio de un diastimetro y goniómetro elemental de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios y otras construcciones, incluso metálicas, fijando magnitudes correspondientes para hacer una representación gráfica que permita valorar su superficie, el volumen de sus partes o el peso de las mismas.

3.º Determinación en planos suficientemente acotados de las curvas de nivel o equidistancia señalada; de las longitudes de un trazado en alineaciones rectas o curvas que se indiquen; de la representación completa, en papel milimetrado y en las escalas de horizontales y verticales que previamente se establezcan, del perfil longitudinal y de los transversales de un trazado.

4.º Valoración de pesos de órganos de maquinaria y de construcción metálica o de fábrica mediante su descomposición en los volúmenes elementales que compongan estos elementos, teniendo en cuenta las densidades de los materiales constructivos que se fijen.

B) De carácter práctico, que se determinará en el acto por el Tribunal.

Para la realización de la primera parte del ejercicio dispondrán los opositores de tres horas, y de dos horas para la de la segunda parte.

SECCION CUARTA

Núm. 3.277

Tesorería de Hacienda

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de julio quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y D (hoy usos y consumos) y B y C (industrial), correspondiente al 2.º semestre, por lo que se refiere a vehículos de turismo, omnibus, camiones y motocicletas, y tercer trimestre para los destinados a industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de siete (incluido el del conductor), debiendo proveerse de tal documento los contri-

buyentes a quienes afecta hasta el día 15 del citado mes de julio, precisamente en las oficinas de Recaudación de la capital y cabezas de zona respectiva, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio. Así es que durante los días señalados han de obtener su Patente los contribuyentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 % si el pago lo verificasen durante los diez últimos días del citado mes de julio.

Los contribuyentes, cuando por cualquier circunstancia no estuvieren en la Recaudación las Patentes solicitadas, deberán reclamar la oportuna papafleta-justificante de haber intentado el pago.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el ya citado Estatuto se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Zaragoza, 25 de junio de 1956.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 3.279

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el "Boletín Oficial del Estado" número 172, del día 20 de los corrientes, aparece el anuncio convocando subasta para la enajenación de dos solares en la calle de San Vicente de Paúl.

El tipo de licitación en alza es el de 299.421 pesetas para el solar A, y 299.250 pesetas para el solar B.

Para tomar parte en la subasta, el proponente deberá depositar una fianza provisional de 5.998'42 pesetas para el solar A, y 5.985 pesetas para el solar B, en la Depositaria municipal y en horas de diez a trece.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la precitada publicación en el "Boletín Oficial

del Estado", y la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario se obliga a presentar solicitud de licencia de obras de construcción en el plazo máximo de dos meses, presentando el proyecto, y comenzar la edificación en el de dos, una vez obtenida aquélla.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 21 de junio de 1956.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.284

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 de enero del corriente, la provisión de una plaza vacante de Jefe de Nave del Matadero municipal, se convoca para ser cubierta por oposición restringida entre Maestros matarifes del escalafón del Matadero municipal.

Esta plaza, que está dotada con el haber anual de 12.045 pesetas, queda condicionada a lo que resuelva el Tribunal Contencioso - Administrativo cuando falle el recurso interpuesto por D. Santiago López Domeque, de suerte que el acuerdo de resolución firme declaratorio de la reposición del funcionario destituido aparejará automáticamente el cese del titular designado en virtud de la presente oposición y el que haya ascendido a la categoría inmediata inferior, por corrida de escalas, los que pasarán a sus primitivos cargos de matarife y de ayudante; y el señor que haya obtenido la plaza que resulte vacante de ayudante quedará en expectación de destino hasta que se produzca la primera plaza vacante de dicha categoría.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzando los ejercicios cuando lo determine el Tribu-

nal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de pesetas 1'55 y un timbre municipal de 1'50 pesetas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado acreditativo de que el solicitante es Maestro matarife en propiedad de esta Corporación.

b) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a tomar parte en los ejercicios.

Los solicitantes que resulten admitidos realizarán los ejercicios de examen conforme al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

- a) Ejercicios de aritmética.
- b) Ejercicio de redacción, apreciando también la ortografía.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito a dos temas sorteados del siguiente programa:

- Tema 1.º Ganado de abasto.
- Tema 2.º Clasificación que de él se hace con arreglo a la edad, y fundamentos en que se basa esta clasificación.

Tema 3.º Métodos de sacrificio y desuello de cada una de las especies.

Tema 4.º Razas de ganados más comunes en el Matadero.

Tema 5.º Evisceración. ¿Cómo se realiza en cada una de las especies animales de abasto?

Tema 6.º Caracteres sospechosos de las vísceras carentes de buen estado sanitario.

Tema 7.º Caracteres afirmativos del buen estado sanitario de la canal.

Tercer ejercicio

a) Contestar por escrito a dos temas que planteará el Tribunal sobre conocimientos del Reglamento del Matadero.

Cuarto ejercicio

a) Conocimiento en vivo de las razas a que pertenecen las reses en general y de las edades del ganado.

b) Signos externos o estados anormales de las reses enfermas.

Quinto ejercicio (práctico)

Consistirá en despedazar una res en sus diversos tajos comerciales, y deshuesar un cuarto delantero o trasero de una res vacuna.

Estos ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntua-

ción mínima de cinco puntos por cada uno de ellos para pasar al siguiente. A este fin, cada uno de los miembros del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la clasificación de los ejercicios.

Al finalizar los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mayor suma de puntos en el total de ejercicios, para aprobación por la Excmo. Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, abril de 1956.—El Alcalde, Arturo Bressel. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.278

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal de paz sustituto de Vierlas por fallecimiento del que venía desempeñándolo, se anuncia su provisión a concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Tarazona durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 25 de junio de 1956.—El Presidente, José Millaruelo Durango.— P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.270

Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

Con el fin de complimentar cuanto dispone el vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento sobre el ingreso en Caja, se tendrá en cuenta lo siguiente por lo que respecta al reemplazo de 1956:

1.º Para que llegue a conocimiento de los interesados, por si desean asistir voluntariamente al acto de ingreso en Caja, se fijarán edictos en los sitios de costumbre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

2.º En armonía a lo que previene el artículo 220 del citado texto legal, los Alcaldes remitirán a esta Caja, antes del día 20 de julio del actual, duplicada relación nominal de todos los

mozos alistados, no figurando en ella los prófugos, los excluidos totales, los temporales por física o por preso, los fallecidos después del alistamiento, o eliminados del mismo por cualquier causa. En los relacionados se hará constar, en observaciones, los que tengan concedida prórroga de primera o segunda clase; los que se encuentren en la Milicia Universitaria, especificando Distrito, así como si están en las Milicias de Tierra o Aire; los alumnos de las Academias Militares, y los que hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares, expresándose si se ha concedido prórroga de primera o segunda clase.

Los que se hallen sirviendo en el Ejército de Tierra, Mar o Aire, con expresión del Cuerpo a que pertenecen, y respecto a los que residen en el extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio posean.

3.º El ingreso en Caja se hará por lista, a presencia de los que voluntariamente deseen asistir y con intervención de un Comisario del respectivo Ayuntamiento, que tendrá que ser el Secretario o un Concejal del Municipio que esté enterado de las operaciones del actual reemplazo.

Zaragoza, 21 de junio de 1956.—El Teniente Coronel, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 3.292

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el cuadro de tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Zaragoza, pudiendo recurrir contra este acuerdo ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en el plazo de quince días.

Zaragoza, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3.293

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Periferal y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Cariñena estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante el plazo de quince días, desde

el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3.294

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Langa del Castillo, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego (eventual): Clase primera, 818 pesetas; clase segunda, 636; clase tercera, 506.

Frutales riego: Clase única, 1.089 pesetas.

Cereal secano: Clase primera, 325 pesetas; clase segunda, 242; clase tercera, 154; clase cuarta, 83; clase quinta, 48.

Vina secano: Clase primera, 463 pesetas; clase segunda, 291; clase tercera, 240.

Eras: Clase única, 325 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 26; clase segunda, 10.

Leñas: Clase única, 65 pesetas.

Monte público (leña): Clase especial, 22 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 22 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 3.304
JARABA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de los corrientes acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de lavadero y abrevadero y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refun-

dido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jaraba, 25 de junio de 1956.—El Alcalde, Eulogio Monge.

Núm. 3.317
QUINTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de mayo último, acordó modificar la plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento en sentido de ampliarla incluyendo a un guardia urbano, que habrá de asumir la vigilancia del Matadero y demás fuentes de ingreso por impuestos municipales, como comprendido entre los servicios especiales referidos en el número 3.º del artículo 249 del Reglamento de Funcionarios Locales, aclaratorio del artículo 321 de la Ley de Régimen Local.

El sueldo mínimo actual de dicha plaza es de 5.000 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

El Excelentísimo Sr. Gobernador civil ha tenido a bien conceder su visado al citado acuerdo sin oponer reparo alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado Reglamento de Funcionarios Locales.

Quinto, 26 de junio de 1956.—El Alcalde, Luis Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.302

JUZGADO NUM. 21.—MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 21 de esta capital en los autos de secuestro y posesión interina de finca premovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Alejandro Bello Vicente, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Zaragoza: Casa sita en dicha ciudad de Zaragoza y su barrio del Arrabal, señalada con el número 5 moderno, 75 antiguo, manzana 9 de la calle de Ibor (D. Jorge), en la que se han verificado obras de reforma y

elevación. La superficie del solar, que no consta en el título, es, según reciente medición, de 80 metros cuadrados, equivalentes a 1.030 pies, también cuadrados, los que, después de terminadas las obras que se destinan al préstamo, quedan edificados en cuatro plantas de 50 metros, igual a 644 pies, todos cuadrados, y el resto se destina a patio-corralete, y actualmente se ha llevado a cabo la construcción de otras dos plantas más, en superficie de 85 metros cuadrados, que, en parte, pisan sobre la casa número 3 de dicha calle de Ibort, propiedad actualmente del prestatario D. Alejandro Bello Vicente, antes de D. Francisco Javier Higuera, confrontante: Con la derecha entrando, con otra de D. Juan-José Martín y D. Pascual Martín; por la izquierda, con la número 3 de D. Francisco Javier Higuera, hoy del prestatario Sr. Bello Vicente, y por la espalda, con corral de D. Fausto Cerdán. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza en el tomo 1.333, libro 21 de la 3.ª sección, folio 160 vuelto, finca núm. 1.196, inscripción 11.

La referida subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Zaragoza que por turno corresponda, el día 24 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 110.000 pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen del procedimiento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.—El Secretario, H. Bartolomé.

Núm. 3298

JUZGADO NUM 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta de la quiebra del comerciante de esta vecindad D. Manuel Navarro Moliné, se ha fijado hasta el día 30 de agosto próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 13 de septiembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez, Emilio Llopis.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3301

JUZGADO NUM 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía número 156 de 1954, seguido en este Juzgado a instancia del Sindicato de Riegos de las Comunidades de Regantes de Villamayor y Mambblas, y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Zaragoza a 13 de junio de 1956.—El Sr. D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados a instancia de los Sindicatos de Riegos de las Comunidades de Regantes de los términos de Villamayor y de Mambblas, de Zaragoza, representados por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco y bajo la dirección del Letrado D. Rafael Gastón Burillo, contra las Comunidades de Regantes, Sindicatos de Riegos o Junta de Aguas de Candeclaus, en la villa de Zuera, San Mateo de Gállego y Peñaflor de Gállego, y también con-

tra todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho o tengan interés en relación con las instalaciones, obras, caudales, riegos, servicios o administración de las aguas que procedentes del río Gállego entran y discurren por la acequia de Camarera y Candeclaus. Y en cuyos autos ha comparecido el Procurador D. José Velasco Callizo, bajo la dirección del Abogado D. Gumersindo Claramunt Pastor, por la Comunidad de Regantes Acequia de Candeclaus de Zuera, Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y Asociación de Aguas del término de Peñaflor de Gállego; el mismo Procurador Sr. Velasco, bajo la dirección del Abogado D. Gumersindo Claramunt Blasco, por “Establecimiento de Camarera”, y el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, bajo la dirección del Abogado D. Juan-Manuel Cendoya Osoz, por “Electra Camarera”, S. A.; siendo parte también el Ministerio fiscal; habiendo sido declarados en rebeldía los demandados citados por edictos, que no comparecieron; versando el juicio sobre fijación de derechos en el aprovechamiento de aguas, y...

Fallo: Que desestimando la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Peiré, en nombre y representación de los Sindicatos de las Comunidades de Regantes de los términos de Villamayor y de Mambblas, de Zaragoza, contra las Comunidades de Regantes, Sindicatos de Riegos o Juntas de Aguas de Candeclaus, en la villa de Zuera, San Mateo de Gállego y Peñaflor de Gállego; contra el Ministerio fiscal y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho o tuvieren interés en relación con las instalaciones, obras, caudales, riegos, servicios o administración de las aguas que, procedentes del Gállego, entran y discurren por la acequia de Camarera o Candeclaus; habiéndolo efectuado por tal causa el “Establecimiento de Camarera” y “Electra Camarera”, S. A., debo absolver y absuelvo, a los demandados de todas y cada una de las peticiones contenidas en el suplico de aquélla. Sin hacer especial imposición de costas a ninguno de los intervinientes en este procedimiento e instancia. Notifíquese en la forma legal oportuna a los demandados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Jerez García”. (Rubricado).

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Jerez García. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3264

ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 6-1956, sobre daños causados en un camión matrícula B-79476, marca "Studebaker", propiedad de Juan Montaner Monta y conducido por José Estaún Bayés, daños causados por colisión habida con otro vehículo, y desconociéndose el domicilio del perjudicado y dueño del camión expresado, D. Juan Montaner Monta, se le hace al mismo por medio del presente el ofrecimiento que determina al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ateca, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno; El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 3333

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en la apelación interpuesta contra la sentencia, cuyos autos se instruyeron a instancia del Procurador Sr. Peiré Zoco, en nombre y representación de D. Andrés Calvo y D.^a Anunciación Bergües, contra D. Jesús Bergües y su esposa, D.^a Juana Pascual Lanuza, y otros, se embargó como de la propiedad de dichos demandados lo siguiente:

Las dos mitades indivisas de un campo en la "Bardena Baja", de seis cahíces de cabida, de los que cuatro son de regadío. Confronta: Al saliente, con Alejandro Baranguán; al Poniente, con Pedro Aznárez; al Norte, con Juana Aragón, y al Mediodía, con Pedro Aznárez. Sita la finca en Sádaba. Tasada en 50.000 pesetas.

Por providencia de hoy se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo mes de agosto, a

las once horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y, finalmente, que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Pisa Sieso.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3297

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 305 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael Vilches Moreno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Norte, número 17), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 5 de julio próximo y hora de las diez y media, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por supuesta estafa.

Zaragoza, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3263

BORJA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 29 de 1956, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Sebastián Barragán Vega, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la Plaza de Santo Domingo) el día 21 del próximo mes de julio y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse.

Borja, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3305

Notaría de D. José-Luis Mezquita del Cacho, de Belchite

Yo, José-Luis Mezquita del Cacho, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Belchite;

Hago saber: Que por D. Antonio Marco Egea, en representación, como Presidente, de la Comunidad de Regantes del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, se me requiere para ampliar el acta de notoriedad sobre prescripción de aguas públicas para riego a que se refería el edicto de fecha 16 del próximo pasado, haciéndola extensiva a otro aprovechamiento, situado en la partida de "Las Fuentes" del municipio de Almonacid de la Cuba, sobre el manantial conocido como "Fuente del Piojo", que se utiliza parcialmente para riego de modo continuo.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que quienes se crean con derechos sobre dicho aprovechamiento puedan exponerlo y justificarlo ante mí en el plazo de treinta días hábiles.

Belchite, 26 de junio de 1956.—El Notario, José-Luis Mezquita del Cacho.

Núm. 3306

Sindicato de Riegos de Garitán, de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en este Sindicato que el día 8 de julio, a las cinco de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 22 de junio de 1956.—El Presidente, Tomás Latorre Gómez.

Núm. 3285

Junta de Aguas del Castellar, de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Junta de Aguas que el próximo día 8 de julio, a las siete de la tarde, celebrará Junta general ordinaria.

Torres de Berrellén, 22 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Gómez Pérez.